

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Refor de test RAD: 11001311001320130006900

Para los efectos pertinentes, téngase en cuenta el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante, CAROLINA SIERRA LANDINEZ, hija del fallecido VICTOR HUGO SIERRA FRIAS, hijo de la causante GEORGINA PRIAS DE SIERRA, bajo, el artículo 108 del C.G.P., en armonía del Art. 10 del Decreto 806 de 2020

Como el, el Auxiliar de la Justicia nombrado en auto del 12 de septiembre de 2018, para que represente a los herederos indeterminados de los causantes MANUEL FERNANDO SIERRA RODRIGUEZ y VICTOR HUGO SIERRA FRÍAS, no aceptó el cargo, según escrito allegado al plenario, por lo cual se procede a relevarlo.

Además, como se requiere un curador Ad-Litem para los herederos indeterminados de la causante **CAROLINA SIERRA LANDINEZ**, y por economía procesal, se nombrará para todos los precitados un auxiliar de la justicia, asignándose al Dr. (a) RAFEL HUMBERTO ORTIZ, correo electrónico rohwst@yahoo.com. Cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. El designado, deberá acudir inmediatamente a aceptar el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Señalase la suma de \$220.000.00 como gastos provisionales de curaduría, los cuales serán cancelados por la parte actora, sin perjuicio de lo que se resuelva en la liquidación de costas. **Acredítese su pago.**

Requírase al apoderado de la parte actora, para que aporte la dirección postal o correo electrónico para notificar personalmente, la señora MARÍA DEL PILAR SIERRA LANDINEZ, como litisconsorcio necesario.

Conforme a la comunicación presentada por el apoderado del señor VICTOR HUGO SIERRA LANDINEZ, se requiere que aporten los registros civiles de nacimiento de los señores JOSÉ LUIS, JUAN MANUEL y CAMILO ANDRÉS GARCÍA SIERRA, con el fin de vincularlos dentro de las presentes diligencias, en calidad de hijos de la causante **CAROLINA SIERRA LANDINEZ**, hija del fallecido **VICTOR HUGO SIERRA PRIAS** (q.e.p.d.), hijo de la Causante **GEORGINA PRIAS DE SIERRA**, con el fin de establecer el **litisconsorte necesario** por activa para que intervengan a través de apoderado, y configurar la integración del contradictorio.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>0110</u>
HOY: <u>09 de Julio</u> de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA